

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00066 00
Radicado Fiscalía	2017-01062 Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Radicado del proceso principal en juzgamiento	05000 31 20 001 2022-00031 00 Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia
Solicitante del control	Hernán Isaías Arteaga Ortiz CC.3.356.002
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control de legalidad	Matrícula inmobiliaria: 1. 01N-5081352.
Asunto	Auto ordena archivo
Auto sustanciatorio nro.	391

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 048 de 07 de noviembre de 2023, proferido por este Despacho y por medio del cual se rechazó la solicitud elevada por el señor Hernán Isaías Arteaga Ortiz a través de su apoderado judicial, por medio de la cual se pedía control de legalidad sobre las medidas cautelares, y atendiendo a que cobro ejecutoria material y formal¹, se dispone el archivo de las diligencias.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

¹ Ver constancia de citaduría encargada de la administración del correo electrónico del Juzgado, obrante en el archivo electrónico Nro. 011- tamaño 453 KB, por medio de la cual se informa que no fueron radicados memoriales- recursos- en contra del auto interlocutorio No 048 de 15 de noviembre de 2023, en el proceso con radicado 05000 31 20 002 2023-00066 00.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría y se ordena remitir esta decisión de manera digital al Juzgado homólogo par., para que sea adosada al cuaderno principal con radicado 05000-31-20-001-2022-00031-00.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3aab409a050deec62e5fe8e770141a84b17d3c6693e39fc145d88138776bad**

Documento generado en 15/11/2023 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>